ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017

PRESIDENTE

Dª. Mª Ángeles Rodrigo Gómez

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. Pablo Altozano Soler
Dª. María Dolores Calderón Estebaranz
Dª Mª del Carmen Cassuso Chichón
D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Antonio Díaz Hoyas
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Esteban Domínguez Ramírez
Dª. María del Pilar Jimeno Alcalde
D. Luis Miguel Martín Enjuto
Dª Rosa Mª Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón

En Miraflores de la Sierra a veintisiete de enero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, con la siguiente rectificación de error de transcripción: En la página 16, donde dice:

"La Sra. Alcaldesa manifiesta el apoyo del Grupo Popular a la moción presentada por el Sr. Martín Enjuto, aunque le hubiera gustado que se hubiera consensuado previamente con los grupos.",

Debe decir:

"La Sra. Alcaldesa manifiesta el apoyo del Grupo Socialista a la moción presentada por el Sr. Martín Enjuto, aunque le hubiera gustado que se hubiera consensuado previamente con los grupos.".

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 178/2017 a 302/17, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.-

La Sra. Alcaldesa retira el presente asunto del Orden del Día por faltar el informe preceptivo de la Intervención Municipal.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017 DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS MUNICIPAL.-

La Sra. Alcaldesa retira el presente asunto del Orden del Día por faltar el informe preceptivo de la Intervención Municipal.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2017 .-

Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2017.

Por el Sr. Díaz Hoyas se procede a explicar la modificación de referencia, destinado a solucionar los problemas de accesibilidad en la Piscina Municipal.

Por el Grupo "Cambiar Miraflores" el Sr. Martín Enjuto felicita al Equipo de Gobierno por la premura en las gestiones llevadas a cabo para solucionar el problema de la accesibilidad de la Piscina Municipal, si bien se refiere por otra parte al exceso de 20.000 euros en el gasto realizado por el Sr. Concejal Delegado de Festejos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
340.62205	Administración General de Deportes. Accesibilidad Piscina Municipal	12.000 €
	TOTAL GASTOS	**12.000**

Concepto a crear por el ingreso:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Incorporación de remanente de tesorería	12.000€
	TOTAL INGRESOS	**12.000**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios de la Corporación*, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2017.-

Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2017.

Suficie Por el Sr. Díaz Hoyas se procede a explicar la modificación de referencia, destinado a la mejora de la seguridad vial y mobiliario urbano.

ntemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1531.61108	Acceso a núcleos de población. Mejora de seguridad vial y mobiliario urbano	15.000 €
	TOTAL GASTOS	**15.000**

Concepto a crear por el ingreso:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Incorporación de remanente de tesorería	15.000€
	TOTAL INGRESOS	**15.000**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios de la Corporación*, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

7.- SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DENOMINADA "REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO", EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.-

Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Vías Alonso para dar lectura al Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2017, que obra en el expediente, sobre la actuación propuesta, del siguiente tenor literal:

"*El Técnico que subscribe con relación al asunto de referencia tiene el Honor de informar lo siguiente:*

Atendiendo a la solicitud de la Alcaldía de Presidencia, a través de la presente se pretende dar respuesta al Área de Equipamientos Urbanos (Dirección General de Cooperación con la Administración Local - Comunidad de Madrid), por la que se requiere ampliación de información en referencia a la actuación perteneciente al programa PIR 2016-2019, consistente en la reforma del edificio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra..

□ *Objeto de la actuación:*

Para cubrir las necesidades y demanda de los ciudadanos de Miraflores de la Sierra, el Ayuntamiento centraliza gran parte de sus servicios dentro del edificio situado en la Plaza de España nº 1. Se trata de un edificio de tres plantas. La primera tiene una superficie de 215 m2. La segunda planta cuenta con 238 m2, mientras que la superficie de la tercera planta se reduce a 106 m2.
En este edificio actualmente se encuentran el Archivo Municipal, la Alcaldía- Presidencia, el Departamento de Secretaría, los despachos de las diversas concejalías, el Departamento de Informática y los servicios de la Policía Local.
El edificio fue construido en los años 40 del siglo XX. Se encuentra incluido dentro del Catálogo de Patrimonio de las NNSS de Miraflores de la Sierra con grado de protección 2. La ficha que recoge la protección del edificio es la número 37.
El edificio no cumple con la normativa obligatoria de accesibilidad para personas discapacitadas. A la entrada existe una escalera sin salvaescaleras. El edificio no cuenta con ascensor o elevador.

□ *Descripción de las obras planteadas:*

El terreno objeto de la actuación se halla delimitado por la Plaza de España y por varias edificaciones particulares colindantes.
Se propone la modificación interior, sin aumentar ni la edificabilidad ni la ocupación existente. Además se proyecta modificar la distribución interior actual.
Por tanto, se prevé:
- Modificación de la distribución interior, incluyendo la tabiquería interior, las puertas de acceso, los solados y la pintura de las diferentes estancias.
- Mejora de la accesibilidad del edificio.
- Reforma de las instalaciones existentes (electricidad, saneamiento, iluminación, suministro de agua y calefacción).
- Reparación de la cubierta del edificio.
- Proteger la estructura de madera de termitas.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Tratamiento y restauración de fachadas exteriores.
- Recuperación del lucernario del archivo y mejora de sus condiciones ambientales.
- Revisión de la estructura del edificio, especialmente de la torre del reloj.

□ *Situación Urbanística:*

El terreno elegido está incluido en suelo clasificado como urbano, con Ordenanza de aplicación "MC" – Casco Urbano, según Planeamiento vigente (se adjunta copia del plano de regulación del suelo de la Normativa vigente).
Las obras de reforma o mejora que se realicen en el edificio deberán ser comunicadas al Dpto. de Patrimonio de la Comunidad de Madrid dado que se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias, con el fin de que resuelvan conceder la autorización para las mismas, teniendo en cuenta que el grado de protección es "2 -Protección Estructural", en el que quedan permitidas las obras de acondicionamiento y las encaminadas a la conservación, mantenimiento y mejora de sus condiciones de uso (Art. 2.B.2), trabajos éstos que coinciden con los que se pretenden llevar a cabo.

□ *Viabilidad Técnica y Urbanística:*

Atendiendo pues a lo anteriormente expuesto, a la ubicación y realidad física de los terrenos objeto de la actuación indicada, y a lo dispuesto en el Planeamiento vigente constituido por las Normas Subsidiarias Municipales de 1997, se comprueba la viabilidad técnica y urbanística de las obras propuestas.

□ *Presupuesto estimado:*

Atendiendo a la disposición de reparto económico de la cuantía total de aportación del programa PIR realizado por la Alcaldía, y teniendo en cuenta la actuación a desarrollar referida, se prevé un destino de 450.000,00 € (impuestos y gastos incluidos) para la reforma del edificio del Ayuntamiento:
Presupuesto Base de Licitación ..... 421.300,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 28.700,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido)

□ *Disponibilidad de los terrenos :*

Revisada la documentación catastral obrante en estos Servicios Técnicos, se constata igualmente la disponibilidad de los espacios afectados, figurando el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como titular de los mismos, por lo que entendemos pueden ser puestos a disposición de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de cuantos estudios y trabajos fueran pertinentes para el correcto trámite y desarrollo de las actuaciones propuestas."

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López anuncia su abstención a este punto, justificada en el hecho de que el PRISMA anterior todavía se encuentra sin ejecutar, y aunque no se oponen a la actuación propuesta, su Grupo no va a participar activamente con su voto en una "pantomima".

Por el Grupo Popular, el Sr. Altozano Soler respeta la decisión del Equipo de Gobierno en las actuaciones PIR, y manifiesta que cualquier inversión que se realice será positiva.

Debatido el asunto en estos términos y, visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, mediante acuerdo Pleno de fecha 07 de octubre de 2016, decidió que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por los centros gestores de la Comunidad de Madrid.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por doce votos a favor de los Grupos Socialista (5), Popular (6) y "Cambiar Miraflores" (1) y una abstención del Grupo "Gobierna Miraflores", acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación denominada "REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO", con un importe de 450.000 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de Licitación..... 421.300,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 28.700,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido).

SEGUNDO.- Declarar expresamente la disponibilidad de los terrenos de la anterior actuación, así como la adecuación del mismo al uso que se pretende destinar, respecto de la actuaciones que van a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

TERCERO- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos de la actuación anterior en los que se ejecuten las actuaciones gestionada por la misma.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, Dª M. Ángeles Rodrigo Gómez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

QUINTO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio los informes técnicos municipales de las

actuaciones propuestas y de su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DENOMINADA "ADECUACIÓN DE LA ACTUAL PLAZA DE TOROS COMO EDIFICIO MULTIUSOS", EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.-

Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Vías Alonso para dar lectura al Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 17 de mayo de 2017, que obra en el expediente, sobre la actuación propuesta, del siguiente tenor literal:

"*El Técnico que subscribe con relación al asunto de referencia tiene el Honor de informar lo siguiente:*

Atendiendo a la solicitud de la Alcaldía de Presidencia, a través de la presente se pretende dar respuesta al Área de Equipamientos Urbanos (Dirección General de Cooperación con la Administración Local - Comunidad de Madrid), por la que se requiere ampliación de información en referencia a la actuación perteneciente al programa PIR 2016-2019, consistente en la adecuación de la actual Plaza de Toros como un edificio multiusos.

□ *Objeto de la actuación:*

A finales de los años 80 el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra construyó una plaza de toros en la Carretera de la Estación nº 1. A día de hoy el municipio no cuenta con un espacio multiusos para poder celebrar conciertos o actuaciones.
Para cubrir esas necesidades y demanda de los ciudadanos de Miraflores de la Sierra, el Ayuntamiento proyecta la conversión de la Plaza de Toros en un inmueble donde se puedan realizar un mayor número de actividades.
El edificio tiene una superficie para espectáculos de 3.153 m2, con otros 75 m2 que se utilizan para hostelería y 203 para almacenes.
Además de la conversión, el Ayuntamiento pretende realizar la subsanación de una serie de patologías que se pueden resumir en los siguientes puntos:

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

A. Corrosión – oxidación por falta de pintura de imprimación en la estructura metálica.

Causas: 1. Humedad prolongada bajo los asientos:

- En las tres primera filas se recoge el agua bajo los asientos hacia unas bajantes que no están conectadas al saneamiento. El agua cae entre los dos primeros anillos al terreno que no dispone de solera.

- En las filas intermedias el agua cae en una cama de cemento y discurre hacia los vomitorios escurriendo por los muros de las escaleras.

- En las gradas superiores el agua se queda debajo de los asientos.

2. Escombros debajo de los asientos.

B. Fisura horizontal paralela a la línea de apoyo de forjado en el muro del segundo anillo

Causas: 1. Cambio de material del muro en el apoyo (pasa de bloque de hormigón a ladrillo)
2. Cambio de sección de muro, siendo más estrecho en el apoyo
3. Deterioro del ladrillo y del mortero por la humedad.

C. Fisura en el apoyo del cargadero del portón situado entre los pilares 17 y 18 B.

Causas: 1. Oxidación del zuncho
2. Orificio por paso de instalaciones que debilita la sección del muro en el apoyo del cargadero.

D. Asentamientos Diferenciales

Causas: 1. Filtraciones de agua zona de aseos
Apoyos de tabiquería en zonas más o menos rígidas de cimentación.
Filtraciones de agua en apoyos de muros que provocan el lavado de áridos.

E. ***No hay zunchos de borde en los apoyos del forjado****, oxidación por humedad en cabezas de viguetas que provocan descensos verticales.*

F. ***Rotura de bovedillas*** *de forjado con peligro de desprendimientos.*

G. ***Fisuras de retracción*** *en la solera al no disponer de mallazo.*

H. ***Degradación de muretes*** *de ladrillo de las gradas por acumulación de humedad.*

I. ***Fisuras exteriores en muros*** *de mampostería coincidentes con la situación de los pilares y juntas de dilatación de la plaza. No afectan según el informe a la estabilidad de la estructura.*

Así mismo se proyecta la adecuación de los espacios situados bajo el graderío y del espacio donde actualmente se encuentra un recinto dedicado a la hostelería. Este último recinto está precintado debido a la aparición de grietas en su estructura.

□ *Descripción de las obras planteadas:*

El inmueble objeto de la actuación se halla aislado dentro de la parcela.
Se propone la modificación interior, sin aumentar ni la edificabilidad ni la ocupación existente.
Por tanto, se prevé:

1. Eliminar la humedad

Levantar los asientos
Limpieza de escombros
Diseño de canalización
Realizar red de saneamiento horizontal ahora inexistente
Colocar nuevos asientos registrables.

2. Estructura

Sanear zonas oxidadas vistas
Tratamiento con imprimación
Picar alrededor de los pilares hasta la base, colocar encofrado alrededor de 25x25 con redondos de 12mm en las esquinas y hormigonar hasta la solera.

3. Muros de carga

Picado de enfoscado deteriorado
Vendas de refuerzo en fisuras existentes
Volver a enfoscar
Llevar las instalaciones fuera del cargadero mencionado en punto C.

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

4. Ejecutar solera entre los dos primeros anillos.

5. Aseos y muretes de escaleras
Rehacerlos cimentando los tabiques en terreno firme con su propia cimentación, independiente de la estructura metálica de la Plaza para evitar asientos diferenciales.

5. Viguetas del forjado de presidencia.

Limpiar cabezas oxidadas y enfoscar.

6. Modificación de la distribución interior, incluyendo la tabiquería interior, las puertas de acceso, los solados y la pintura de las diferentes estancias situadas debajo del graderío.

7. Refuerzo de la estructura del recinto de hostelería, incluyendo la redacción de un estudio geotécnico y el posible refuerzo de la cimentación.

□ *Situación Urbanística:*

El terreno elegido está incluido en suelo clasificado como urbano, con Ordenanza de aplicación "S.G" – Dotación Equipamiento Público, según Planeamiento vigente (se adjunta copia del plano de regulación del suelo de la Normativa vigente).

□ *Viabilidad Técnica y Urbanística:*

Atendiendo pues a lo anteriormente expuesto, a la ubicación y realidad física de los terrenos objeto de la actuación indicada, y a lo dispuesto en el Planeamiento vigente constituido por las Normas Subsidiarias Municipales de 1997, se comprueba la viabilidad técnica y urbanística de las obras propuestas.

□ *Presupuesto estimado:*

Atendiendo a la disposición de reparto económico de la cuantía total de aportación del programa PIR realizado por la Alcaldía, y teniendo en cuenta la actuación a desarrollar referida, se prevé un destino de 515.000,00 € (impuestos y gastos incluidos) para la adecuación de la Plaza de Toros como espacio multiusos:
Presupuesto Base de Licitación ..... 480.940,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 34.060,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido)

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

□ *Disponibilidad de los terrenos::*

Revisada la documentación catastral obrante en estos Servicios Técnicos, se constata igualmente la disponibilidad de los espacios afectados, figurando el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como titular de los mismos, por lo que entendemos pueden ser puestos a disposición de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de cuantos estudios y trabajos fueran pertinentes para el correcto trámite y desarrollo de las actuaciones propuestas.".

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto manifiesta que no se oponen a la actuación propuesta, pero considera que se trata de mucho dinero para ser invertido sin saber el uso que se le va a dar al edificio, pudiendo destinarse la cantidad propuesta a otras necesidades más prioritarias, por lo que anuncia su abstención.

Debatido el asunto en estos términos y, visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, mediante acuerdo Pleno de fecha 07 de octubre de 2016, decidió que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por los centros gestores de la Comunidad de Madrid.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por once votos a favor de los Grupos Socialista (5) y Popular (6)

y dos abstenciones de los Grupos "Gobierna Miraflores" (1) y "Cambiar Miraflores" (1), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación denominada "ADECUACIÓN DE LA ACTUAL PLAZA DE TOROS COMO EDIFICIO MULTIUSOS", con un importe de 515.000 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de Licitación..... 480.940,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 34.060,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido).

SEGUNDO.- Declarar expresamente la disponibilidad de los terrenos de la anterior actuación, así como la adecuación del mismo al uso que se pretende destinar, respecto de la actuaciones que van a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

TERCERO- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos de la actuación anterior en los que se ejecuten las actuaciones gestionada por la misma.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, Dª M. Ángeles Rodrigo Gómez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

QUINTO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio los informes técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo.

9.- SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DENOMINADA "ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL A LA NORMATIVA EN VIGOR", EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.-

Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Vías Alonso para dar lectura al Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, que obra en el expediente, sobre la actuación propuesta, del siguiente tenor literal:

"*El Técnico que subscribe con relación al asunto de referencia tiene el Honor de informar lo siguiente:*

Atendiendo a la solicitud de la Alcaldía de Presidencia, a través de la presente se pretende dar respuesta al Área de Equipamientos Urbanos (Dirección General de Cooperación con la Administración Local - Comunidad de Madrid), por la que se requiere ampliación de información en referencia a la actuación perteneciente al programa PIR 2016-2019, consistente en la adecuación de la instalación de alumbrado público en Miraflores de la Sierra.

□□*Objeto de la actuación:*

Miraflores de la Sierra es un municipio cuyo mayor crecimiento se produjo en las urbanizaciones situadas alrededor del núcleo primitivo. La expansión comenzó en la década de los años 60 (Cerro de los Santos, Cantagallos y Solycampo). A comienzo de los años 70 surgen los desarrollos de Los Endrinales y El Peralejo. Este crecimiento por fases y sin desarrollos urbanos previos fue ordenado desde el punto de vista urbanístico con la aprobación de las Normas Subsidiarias de 1986.
Este tipo de crecimiento dio como resultado la mala planificación, entre otras, de la red de alumbrado público. Se trata de una instalación que, a día de hoy, no cumple con la normativa de obligado cumplimiento.
En una visita a la instalación se puede observar, a simple vista, que existen luminarias sin toma de tierra y cuadros sin legalizar en la Consejería de Industria. Es por ello que proceder a la reparación de la instalación es prioritario a la hora de salvaguardar la seguridad de los vecinos y visitantes del municipio.
Para conocer con exactitud las obras a realizar se deberían redactar sendos estudios referidos al estado de la instalación de alumbrado y al ahorro energético y a la mejora ambiental de la instalación. Con el segundo estudio se podría evitar la contaminación lumínica que se produce actualmente. Esta contaminación debería ser eliminada al encontrarse Miraflores de la Sierra en el límite del Parque del Guadarrama y en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, siendo un espacio de alto contenido ecológico y paisajístico.
La instalación consta de 44 cuadros y de 2.271 puntos de luz de diferente naturaleza y tipología.

□□*Descripción de las obras planteadas:*

La instalación de alumbrado público se encuentra dispersa por el municipio.
Los trabajos que se proyectan son:
- Mejorar la eficiencia y el ahorro energético de estas instalaciones.
- Adecuar y adaptar estas instalaciones a la normativa vigente.
- Limitar el resplandor luminoso y su contaminación lumínica.
- Revisión de la instalación por parte de un organismo de control.
- Alta de las instalaciones en la Consejería competente en la materia.

□□*Situación Urbanística:*

El terreno elegido está incluido en suelo clasificado como urbano, con diversas ordenanzas de aplicación, según Planeamiento vigente (se adjunta copia del plano de regulación del suelo de la Normativa vigente).

□□*Viabilidad Técnica y Urbanística:*
Atendiendo pues a lo anteriormente expuesto, a la ubicación y realidad física de los terrenos objeto de la actuación indicada, y a lo dispuesto en el Planeamiento vigente constituido por las Normas Subsidiarias Municipales de 1997, se comprueba la viabilidad técnica y urbanística de las obras propuestas.

□□*Presupuesto estimado:*

Atendiendo a la disposición de reparto económico de la cuantía total de aportación del programa PIR realizado por la Alcaldía, y teniendo en cuenta la actuación a desarrollar referida, se prevé un destino de 775.000,00 € (impuestos y gastos incluidos) para la adecuación de la instalación de alumbrado público a la normativa en vigor:
Presupuesto Base de Licitación ..... 742.100,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 32.900,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido)

□□*Disponibilidad de los terrenos:*

Revisada la documentación catastral obrante en estos Servicios Técnicos, se constata igualmente la disponibilidad de los espacios afectados, figurando el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra como titular de los mismos, por lo que entendemos pueden ser puestos a disposición de la Comunidad de Madrid para el

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

desarrollo de cuantos estudios y trabajos fueran pertinentes para el correcto trámite y desarrollo de las actuaciones propuestas.".

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto se interesa por las zonas del municipio que están sin recepcionar, respondiendo el Sr. Vías Alonso que habrá que verlo, pero que la seguridad afecta a todas las zonas, especialmente a las no recepcionadas, por lo que es preciso acelerar el proceso de recepción de dichas zonas.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López se mantiene en la postura ya manifestada anteriormente, opinando que existe riesgo de acordar su inclusión en el PIR porque seguramente no sea concedido, existiendo además otras vías de financiación alternativas.

Por el Grupo Popular, la Sra. Jimeno Alcalde manifiesta su preocupación por la seguridad en las zonas no recepcionadas, haciendo referencia por otra parte a los informes y auditorías energéticas que el Ayuntamiento encargó y que no sirvieron para nada.

Responde el Sr. Vías Alonso que los trabajos que se realizaron en el pasado no fueron auditorías "strictu sensu".

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Debatido el asunto en estos términos y, visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, mediante acuerdo Pleno de fecha 07 de octubre de 2016, decidió que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa se realice por los centros gestores de la Comunidad de Madrid.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por once votos a favor de los Grupos Socialista (5) y Popular (6) y dos abstenciones de los Grupos "Gobierna Miraflores" (1) y "Cambiar Miraflores" (1), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación denominada "ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL A LA NORMATIVA EN VIGOR", con un importe de 775.000 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Base de Licitación..... 742.100,00 €
(gastos, beneficios e impuestos -IVA 21%-, incluidos)
Gastos asociados ..... 32.900,00 €
(proyecto técnico, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud, IVA incluido).

SEGUNDO.- Declarar expresamente la disponibilidad de los terrenos de la anterior actuación, así como la adecuación del mismo al uso que se pretende destinar, respecto de la actuaciones que van a ser gestionadas por la Comunidad de Madrid.

TERCERO- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos de la actuación anterior en los que se ejecuten las actuaciones gestionada por la misma.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, Dª M. Ángeles Rodrigo Gómez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

QUINTO.- Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio los informes técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad incluido en el texto del presente acuerdo.

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA EN MIRAFLORES DE LA SIERRA.-

Por la Sra. Calderón Estebaranz se da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA EN MIRAFLORES DE LA SIERRA

Las telecomunicaciones son imprescindibles para el desarrollo y crecimiento de cualquier comunidad en el siglo XXI por las múltiples aplicaciones que tiene para la vida diaria.

Hay muchos profesionales que trabajan vía internet, nuestros jóvenes utilizan la red para sus estudios, la información rápida hoy es imprescindible y las redes sociales forman parte de nuestra vida para comunicarnos.

El sector de la comunicación ha encontrado en la fibra óptica la tecnología idónea para mejorar la calidad de los servicios ofertados y para continuar desarrollando nuevos usos de la red.

La fibra óptica permite a las empresas y a los particulares un mejor acceso a internet, por su rapidez, su ausencia de interferencias y ruidos y también por su seguridad. En el sector audiovisual también ofrece una gran variedad de servicios permitiendo el acceso a contenidos online.

Y todo ello a un precio más asequible que las líneas de cableado tradicional o que la conexión por satélite.

Numerosos vecinos nos abordan solicitándonos información e intervención sobre este tema de la instalación de fibra óptica, ya que sufren las deficiencias que tenemos a día de hoy, y somos conscientes de que impiden el crecimiento de nuestro pueblo.

Por todo ello Grupo Popular propone la adopción del siguiente acuerdo plenario:

- *exigimos al Equipo de Gobierno que se interese por el hecho de la instalación de fibra en nuestro municipio, utilizando todos los medios a su alcance para que Miraflores deje de ser una comunidad de otro siglo en el sector de las*

telecomunicaciones. Insistimos en que este hecho impide su crecimiento y desarrollo, fomentando su retraso y aislacionismo.

- *que se estudie la posibilidad de mantener conversaciones con la empresa suministradora, para que se extienda la red de fibra óptica hasta nuestro municipio.*

- *que se den algún tipo de facilidades o incentivos, para que la acometida de dichas obras sea también interesante para dicha empresa y estas mejoras lleguen cuanto antes.*

Toma la palabra la Sra. Merlos Cayuela para informar a los Sres. Corporativos de las gestiones realizadas con la empresa Telefónica sobre el particular.

Por el Grupo Popular, la Sra. Calderón Estebaranz se congratula de que el Equipo de Gobierno avance sobre el tema objeto de debate como consecuencia de la presentación de la moción del Grupo Popular.

Interviene la Sra. Alcaldesa para agradecer al Grupo Popular su interés, pero el Equipo de Gobierno estaba en la misma línea.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta su perplejidad ante la propuesta del Grupo Popular, defensor de la economía de libre mercado y que quiere incentivar a las empresas privadas, manifestando que se perdería en la Facultad esa clases de macroeconomía, seguramente por estar jugando al mus.

Por el Grupo Popular, la Sra. Jimeno Alcalde manifiesta que su Grupo Municipal lo único que ha hecho es trasladar a este Pleno las peticiones de los vecinos, sin pretender defender a las empresas privadas, dado que es una cuestión importante para un municipio como el nuestro.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Díaz Hoyas realiza la siguiente intervención:

"*Tenemos que decir que el Equipo de Gobierno tiene contactos desde hace meses con las empresas que están instalando fibra óptica en municipios de nuestro entorno. Aunque es cierto que no tenemos fechas concretas sobre la instalación de la fibra óptica en Miraflores lo antes posible, como a todos nos gustaría, para mejorar el acceso a internet en las viviendas y locales de nuestro pueblo.*

Ayuntamiento de **Miraflores de la Sierra** (Madrid)

En este sentido la moción presentada no aporta nada nuevo sobre este asunto y no sirve para acortar los plazos de implantación de la fibra óptica en Miraflores, porque estas empresas actúan en función de sus intereses comerciales y no en función del interés general de nuestros vecinos.

Por otra parte la forma de actuar del Ayuntamiento es facilitar la gestión de los expedientes, licencias y resto de trámites tanto a los emprendedores como al resto de empresas, incluidas las que prestan y suministran servicios de todo tipo como en el caso de implantación de la fibra óptica.

Por todo ello no somos partidarios de incentivar a las empresas suministradoras de servicios, empresas con beneficios millonarios y servicios manifiestamente mejorables, por lo menos en Miraflores.

En resumen, estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión planteada en la moción, pero no en la forma y por ello nos vamos a abstener en este punto".

Por el Grupo Popular, el Sr. Altozano Soler manifiesta que a ellos nos les ha pagado nada Telefónica, sino que se trata de una demanda vecinal para tener unas condiciones profesionales y de ocio de calidad; y que presentar esta moción ha compensado por el impulso que se le ha dado a la cuestión. En cuanto a los incentivos a que hace referencia la moción, clarifica que no se refieren a incentivos económicos, sino a animar a la empresa dadas los trámites y trabas que tienen las Administraciones.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Popular (6) y "Cambiar Miraflores" (1) y seis abstenciones de los Grupos Socialista (5) y "Gobierna Miraflores", acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

11.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA A LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA (AISGUA).- Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente se da cuenta de la siguiente moción:

"***Moción de la Concejalía de Medio Ambiente y Urbanismo para la incorporación del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a la Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA)***

La Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA) es asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la promoción y potenciación conjunta de proyectos de recuperación patrimonial de la Sierra de Guadarrama y su entorno para lograr un desarrollo social y económico sostenible de los municipios asociados.
Está constituida inicialmente por los Ayuntamientos de Cercedilla, El Boalo y Mataelpino (BOCEMA) y el Observatorio del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama. Se espera la incorporación de otros municipios del entorno de la sierra.

La primera actuación de AISGUA ha sido la presentación a la convocatoria Interreg-SUDOE/2017, iniciativa en la que participan también el Ayuntamiento de Galapagar junto a otras entidades, como el Parque Nacional de de la Sierra de Guadarrama y las Universidades Autónoma y Politécnica de Madrid, acompañados de universidades, espacios protegidos y municipios franceses y portugueses.
Es la primera vez que municipios serranos se unen para poder acceder a financiaciones europeas, y que lo hacen liderando un proyecto internacional que agrupa a cuatro universidades del sur de Europa, dos parques nacionales, un parque natural y hasta 84 municipios con espacios protegidos.

Por todo ello, se propone al Pleno la incorporación del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a la Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA).".

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr Martín Enjuto llama la atención sobre un elemento fundamental que no conoce, cual es el coste de la incorporación a esta asociación, y pregunta en cuántas asociaciones está incorporado el Ayuntamiento.

El Sr. Vías Alonso responde que no tiene contraprestación económica, defendiendo por otra parte la utilidad del asociacionismo municipal.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta su acuerdo con la conveniencia de adherirse el Ayuntamiento a AISGUA, y se refiere al cambio de configuración de acceso a los fondos europeos, lo cual conlleva la necesidad de adherirse a una asociación que haya solicitado financiación comunitaria o, por el contrario, no se tiene acceso a dichos fondos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Domínguez Ramírez se refiere brevemente al "baile" de asociaciones que el Ayuntamiento está

realizando en los últimos tiempos, sin que se aprecie, en su opinión, ningún provecho o mejora para el municipio, manifestando que si bien no le parece mal la adhesión a este tipo de asociaciones, lo cierto es que no se dispone de información, sólo la moción presentada, sin conocerse los Estatutos ni hacerse mención de ningún tipo a la cuestión económica. Por ello, el Grupo Popular se va a abstener en este punto del Orden del Día.

El Sr. Vías Alonso manifiesta que envió toda la información a un correo a todos los Grupos Municipales, y al Grupo Popular a un correo que no sabía que no estaba en uso, pero que al terminar el Pleno les pasará toda la información sobre el particular. El Sr. Vías Alonso se muestra convencido de la necesidad de las ayudas europeas, pero si el Ayuntamiento no se adhiere a esta asociación no se tendrá acceso a los fondos europeos, y sin saber la cuota que les corresponde, seguro que compensará.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Socialista (5), "Cambiar Miraflores" (1) y "Gobierna Miraflores" (1) y seis abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO "CAMBIAR MIRAFLORES" PARA QUE NO SE CONSTRUYA UNA INCINERADORA EN COLMENAR VIEJO.-

Por el Sr. Martín Enjuto se da cuenta de la siguiente moción:

"***MOCION PARA QUE NO SE CONSTRUYA UNA INCINERADORA EN COLMENAR VIEJO***

La construcción de una incineradora en Colmenar viejo supondrá un punto negro de emisiones de Gases Efecto Invernadero como el metano, es emisor de gases contaminantes que ponen en peligro a las personas y al planeta. Gases como SO_2, NO_2, O_3, CO etc. que no son inocuos, y alta exposición a estos gases puede producir enfermedades respiratorias, alergias e incluso una mayor incidencia de cáncer. Estando el vertedero a tan poca distancia del núcleo urbano, pone en peligro a la población. Estas afecciones en muchas ocasiones no se producen en el lugar de producción, sino que se genera un fenómeno sombrilla, que hace que las afecciones de estos gases contaminantes se produzcan a mucha distancia de su generación, pudiendo afectar a la calidad del aire de Miraflores de la Sierra. Algo muy similar a lo que pasa con el ozono, en la que el nivel de concentración de ozono en nuestro pueblo es muy elevado, cuando el mayor productor de este contaminante es la ciudad de Madrid.

Por ello, los vecinos de Miraflores de la Sierra no queremos un modelo de incineradora que el gobierno de la Comunidad de Madrid apuesta, sino que tras el conocimiento del borrador de Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) apostamos más por la posibilidad que aboga esta estrategia encaminada a la Reducción, Reutilización, Reciclaje y por último valorización. Un modelo, por tanto, sin nuevas incineradoras.

Por todo ello el grupo CAMBIAR MIRAFLORES propone la adopción del siguiente acuerdo plenario:

PRIMERO: Reiterar a la Comunidad de Madrid y la mancomunidad del Noroeste los acuerdos adoptados en el pleno de febrero de 2016, y en especial el inmediato SELLADO, CLAUSURA Y CIERRE DEFINITIVO DEL VERTEDERO.

SEGUNDO: Manifestar a la Comunidad de Madrid nuestra frontal oposición a la instalación de una incineradora en Colmenar Viejo

TERCERO: Apoyar a cuantas asociaciones, plataformas y movimientos sociales cuyos objetivos se encaminan al cierre del vertedero y al rechazo a la instalación de una incineradora.".

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Vías Alonso, recuerda a los Sres. Corporativos que este Ayuntamiento presentó conjuntamente con otros Ayuntamientos, alegaciones a esta estrategia de la Comunidad de Madrid 2017-2024, refiriéndose a los posibles daños, riesgos y rechazo social que conlleva la cuestión.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta su desacuerdo con la incineradora, estando el problema, en su opinión, en la reducción de residuos, siendo lo óptimo que no haya nada que incinerar.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Popular, el Sr. Domínguez Ramírez realiza la siguiente intervención:

"*La moción que presenta IU es intencionadamente equívoca con el fin de generar alarma social y ciudadana.*
La moción incluye una exposición de motivos en la que indican que las incineradoras es innecesaria y peligrosa por su impacto en la salud de la población (Cáncer y alergias) y en el medio ambiente.
En el texto cita expresamente "los vecinos de Miraflores no queremosun modelo de incineradora que el Gobierno de la Comunidad de Madrid apuesta".

En su parte propositiva, la Moción incluye tres propuestas:
1. reiterar a la Comunidad de Madrid y a la Mancomunidad el sellado, clausura y cierre del vertedero
2. Manifestar a la Comunidad de Madrid nuestra frontal oposición a la instalación de una incineradora;
3. apoyar a cuantas asociaciones, plataformas y movimientos encaminados al cierre del vertedero y al rechazo a la incineradora.
Lo que no cuenta la Moción de Izquierda unida es que:
1. La gestión de los residuos, y el concejal de IU deberían saberlo, es una competencia municipal (ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados) que en la región se lleva a cabo a través de las Mancomunidades creadas al efecto. Son los Ayuntamientos y no la Comunidad de Madrid quienes deciden la manera de gestionar estos residuos.
El Gobierno de la Comunidad de Madrid ni promueve incineradoras ni otras instalaciones ya que se trata de una competencia que es municipal. Lo que hace en el caso de Miraflores es contribuir económicamente a financiar esa responsabilidad local a través de la subvención a la Mancomunidad del Noroeste; Eso sí que lo hace lo Comunidad de Madrid.
2. Aún no existe como tal ninguna Estrategia de Residuos 2017-2024. Por ahora, lo que hay es un DOCUMENTO PRELIMINAR. Es más, en vuestra moción habláis de "borrador", luego es evidente que el documento no es definitivo.
3. Como el propio documento preliminar indica en su página 5, "Este documento preliminar es un documento vivo, abierto a incorporar las aportaciones recibidas durante la fase de consultas"
Este Estrategia Preliminar de residuos fue puesto a disposición de todos los ciudadanos y entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.
Contra esta estrategia no se presentaron alegaciones por parte de la Plataforma "Aire Limpio" que parece recién creada por una serie de fuerzas políticas que pretenden extender una preocupación por un proyecto que nadie ha defendido ni presentado.
¿Por qué no se presentaron alegaciones en plazo y forma? ¿No les preocupaban entonces las incineradoras y la calidad del aire?
Luego si hay que apoyar a alguien será a estas Asociaciones y partidos Políticos que hasta ahora han sido incapaces de hacer alegaciones o presentar alternativas y/o enmiendas a esta Estrategia de residuos 2017-2020.
4. El Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales de la Comunidad de Madrid, incluido en el Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Residuos (2017 – 2024), considera dos alternativas viables para la gestión de estos residuos.
a. La Alternativa 1, que incluye la valorización energética,

b. y la alternativa 2, basada en la ampliación de los objetivos de recogida selectiva, y la NO ampliación de la valorización energética.
El documento no opta por ninguna de las dos alternativas, luego no se puede decir que la Comunidad de Madrid "apueste" por las incineradoras. La Comunidad de Madrid no apuesta por ninguna de estas dos opciones.
Es más, el Consejero de Medio Ambiente explicó hace muy pocos días (el 10 de mayo), durante una visita a la planta de Colmenar Viejo, que no está prevista la instalación de ninguna incineradora en la región dentro del nuevo modelo de tratamiento que se va a implantar con la Estrategia de Residuos 2017-2024. Y no está prevista porque ni los ayuntamientos ni las mancomunidades que los agrupan (que son los competentes en la cuestión) la están promoviendo. Ni en el Noroeste ni en ninguna otra parte de nuestra región.
5. Por otro lado, la moción de IU se opone a la incineración y a los macro-vertederos y propone como solución tras tres "R": reducción, reutilización y reciclaje. Desconocen que siempre será necesario el depósito de las fracciones no reciclables en vertedero: aproximadamente no puede ser reciclado o compostado supone entre un 5 y un 20 por ciento del total de los residuos domésticos, según los territorios.
Independientemente de la solución que se pretenda alcanzar en materia de residuos, se requerirían varios años para que los ayuntamientos y las mancomunidades implantaran este el modelo… ¿qué hacemos hasta entonces con los residuos?
Sea cual sea el modelo de gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, que desde luego no es el de las incineradoras, en ningún caso es incompatible con el hecho de que un municipio decida adoptar una política de residuo cero. Es por tanto una decisión municipal, como entidad competente en esta materia, adoptar esta política e implementar los medios necesarios para llevarla a cabo.
En resumen: no confundan, no preocupen y no engañen pretendiendo movilizar contra algo que no está en los planes de quienes no tienen potestad para plantearlo. Y si quieren pedirle algo a alguien, que se lo pidan a la Mancomunidad de la que formamos parte como Ayuntamiento".

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Díaz Hoyas se refiere a la forma de la moción en algunos aspectos, proponiendo ciertas sugerencias para su aprobación por el Grupo Socialista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Socialista (5), "Cambiar Miraflores" (1) y "Gobierna Miraflores" (1) y seis votos en contra

del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción con las siguientes modificaciones:

- El segundo párrafo de la moción queda redactado como sigue: "*Por ello, el Pleno Municipal de Miraflores de la Sierra, de forma mayoritaria, no queremos un modelo de incineradora que el gobierno de la Comunidad de Madrid apuesta, sino que tras el conocimiento del borrador de Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024) apostamos más por la posibilidad que aboga esta estrategia encaminada a la Reducción, Reutilización, Reciclaje y por último valorización. Un modelo, por tanto, sin nuevas incineradoras*".
- Se añade un punto Cuarto a la moción del siguiente tenor literal: "*Trasladar estos acuerdos a los Grupos de la Asamblea de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Colmenar Viejo y a la Mancomunidad del Noroeste de la que formamos parte*".

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL "GOBIERNA MIRAFLORES" INSTANDO AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA QUE GARANTICE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA EN LOS NIVELES EXISTENTES DEL AÑO 2007, AL TIEMPO QUE ESTABLEZCA UN MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO SOBRE LA MATERIA, E IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON ACTORES INTERESADOS EN LA DEFINICIÓN DE ESTE MARCO.-

Por el Sr. Pacheco López se da lectura a la siguiente moción:

"*Las Escuelas Municipales de Música y Danza nacieron en España a mitad de los años ochenta y fueron consolidadas como base de la reforma de la Educación Musical y de la Danza, inscrita en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. El principio y fin de estos centros educativos es permitir que todas las personas, sin perjuicio de edad, formación previa o condición económica, disfruten de una formación en música y danza de calidad, para generar así un tejido social y cultural de aficionados a la práctica artística de manera complementaria a la enseñanza que se imparte en los conservatorios.*

El desarrollo y crecimiento en la Comunidad de Madrid de las Escuelas Municipales de Música y Danza fue de tales proporciones que convirtió este tipo de espacios en uno de los servicios básicos en cualquier municipio en el que se instalaron, siendo percibidos por la ciudadanía como imprescindibles. Fueron uno de los patrimonios culturales vivos con más éxito de nuestra Comunidad, orgullo de municipios y de alumnos, y, en algunos casos, llegaron a ser referentes a nivel estatal.

Para cumplir su función como servicio público básico por parte de los municipios, se ha venido reivindicando durante años la necesidad de que la responsabilidad de la financiación fuese compartida por las administraciones y por el propio alumnado. Este modelo implicaba que cada agente, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y usuarios del servicio a través del pago de tasas municipales, se responsabilizaba de hacer frente cada uno de un tercio de los costes del servicio. A pesar de estas premisas, la Comunidad de Madrid nunca llegó a cubrir su parte correspondiente que fue reduciendo progresivamente hasta eliminar la financiación en 2012 sin justificación alguna.

La consecuencia de este abandono ha sido el desmantelamiento de una red que estaba siendo un importante dinamizador de la vida cultural, educativa y social de los municipios. Dicho abandono ha provocado una importante desigualdad entre los municipios y entre sus vecinos y vecinas, que ha llevado a los ayuntamientos a enfrentarse a la toma de decisiones traumáticas como han sido el cierre de escuelas, privatizaciones, subida abusiva de tasas, etc. Esto, indudablemente, ha repercutido en la calidad y en el acceso a una educación que ponía la enseñanza y la práctica de la música y la danza al alcance de todos. De esta forma se ha perdido el espíritu con el que nacieron estas escuelas.

A esto se une que, además de no realizar aportación económica, la Comunidad de Madrid tampoco se está haciendo cargo de la responsabilidad que la legislación le atribuye en el desarrollo de un marco normativo común para las Escuelas de Música y Danza en los diferentes municipios de la región. La Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades autónomas que no ha desarrollado el reglamento de las Escuelas de Música y Danza, tal y como se dispone en la normativa estatal que establece que estas han de ser reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas.

Esta normativa garantizaría que todos los municipios de la Comunidad de Madrid pudieran contar con unos mínimos de calidad educativa en estas materias y que por tanto no hubiera desequilibrios territoriales, algo que se viene dando en función de la situación de cada municipio sin que la Comunidad de Madrid haga nada al respecto. Esta ausencia de marco normativo autonómico tiene como consecuencia la existencia en los municipios de una oferta educativa básica diferente, de distintos requisitos tanto para el ejercicio de la docencia como de las

condiciones mínimas de las instalaciones y, de igual manera, tampoco se garantiza la financiación de los centros, por lo que quedan al amparo de la sensibilidad cultural y educativa de los gobiernos regionales.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza son piezas necesarias en una política cultural y educativa porque fomentan el gusto y el placer de la ciudadanía por las artes y la cultura; porque facilitan el acceso a una educación de calidad a todos los sectores de la población, algo fundamental para la socialización, la creación de nuevos públicos y la integración del arte y la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía.

La Comunidad de Madrid ha de ser garante de su existencia, independientemente de la posibilidad de los municipios, y garante también del acceso para los habitantes de la región que quieran participar en ellas. Para ello es necesario un marco estable de financiación que habría de orientarse paulatinamente al modelo europeo de financiación a tercios: 33 % gobiernos autónomos, 33 % ayuntamientos, 33 % matrículas. El objetivo de esta concepción es establecer un modelo económicamente sostenible y profundizar en la corresponsabilidad de todos los actores participantes en su funcionamiento.

Por todo esto el Grupo "Gobierna Miraflores" PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra :

1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de la financiación autonómica de las Escuelas Municipales de Música y Danza de la Comunidad de Madrid, destinada al funcionamiento, equipamiento, instalaciones y compra y arreglo de instrumentos, en lo niveles que tuvo en el año 2007, para que se garantice un marco estable de financiación para todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración de un marco normativo reglamentario tal y como se estipula en la legislación estatal. Esta normativa deberá regular cuestiones de acceso, de instalaciones, de requisitos de profesorado y de un mínimo marco pedagógico, adaptado a las especificidades tanto de la música como de la danza.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que constituya una mesa de trabajo, que cuente con la representación de los ayuntamientos, con la comunidad educativa (directores, profesores, personal no docente), con las asociaciones de padres, madres y alumnos/as, y con expertos/as de la música y la danza, con el fin de definir los objetivos y contenidos necesarios de dicho marco normativo.".

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto manifiesta su acuerdo con la moción objeto de debate, si bien recomendaría al Sr. Pacheco López que presente mociones más cortas.

Por el Grupo Popular, el Sr. Domínguez Ramírez afirma que, tras una pequeña investigación por internet, resulta que la moción objeto de debate se está presentando en muchos municipios, y que se trata de una moción de "Podemos", lo cual no es malo. Seguidamente, el Sr. Domínguez Ramírez se refiere a la financiación de las Escuelas Municipales de Música, que según la LOE han de ser financiadas por los municipios, si bien la CAM colabora en ello a través de varias vías, entre ellas los planes de inversión municipales; y que la CAM ha tenido que priorizar en el orden económico en sus competencias educativas, que es la educación reglada y los conservatorios oficiales, si bien no le parece mal el establecimiento de un marco normativo o solicitar financiación. Pero habiendo el Ayuntamiento bajado los créditos presupuestarios respecto del ejercicio 2015 unos 5.000 euros, lo que supone una disminución del 16%, es motivo suficiente para que el Grupo Popular se abstenga.

Interviene el Sr. Domingo Vaquero para manifestar el apoyo del Grupo Socialista a la moción presentada, dada la importancia de contar con un marco normativo, y que la disminución de 5.000 euros en los créditos presupuestarios se ha debido a la consideración de la realidad de los gastos, no a una disminución en la inversión.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Socialista (5), "Cambiar Miraflores" (1) y "Gobierna Miraflores" (1) y seis abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

14º) PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE LA ACTUAL "TRAVESÍA DE LA CONSTITUCIÓN" PASE A DENOMINARSE "CALLE MAESTRO DON FÉLIX" EN HOMENAJE A D. FÉLIX SAINZ LÓPEZ.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

"En el Pleno Ordinario del pasado 31 de marzo se aprobó una iniciativa conjunta de todos los Grupos Municipales para homenajear a D. Félix Sainz López, con la dedicatoria de una calle, en función de los méritos contraídos por su labro como maestro durante muchos años en el colegio público "Vicente Aleixandre" y por su especial vinculación con Miraflores y sus vecinos.

Conviene recordar, además, que el acuerdo adoptado se ajusta a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la

Nomenclatura y Rotulación de las Vías del Municipio y las motivaciones recogidas en el artículo 5 sobre las preferencias para denominar una vía pública cuyo acuerdo compete al Pleno Corporativo.

En este sentido, desde el Área de Obras y Servicios, se envió una propuesta a todos los Grupos Municipales sobre la calle elegida para esta dedicatoria. En concreto se propone el cambio de nombre de a la Travesía de la Constitución por su situación en el entorno del colegio público y porque no existe ninguna puerta de acceso a viviendas particulares en esta vía pública salvo las del propio colegio, cuestión que simplifica las gestiones a realizar desde el Ayuntamiento en relación con este asunto.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, en su caso, de la siguiente propuesta de acuerdo:

-Que la actual Travesía de la Constitución pase a denominarse como calle Maestro Don Félix, en homenaje a D. Félix Sainz López.

- Que de común acuerdo con el interesado se fije la fecha para la instalación de las placas con el nuevo nombre en acto público".

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

15º) MOCIONES DE URGENCIA.- No se conocen mociones de urgencia.

16ª) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS DEL GRUPO "CAMBIAR MIRAFLORES"

El Sr. Martín Enjuto ruega que la Sra. Interventora le de un curso al Sr. Concejal de Festejos en relación con el exceso de gastos de unos 20.000 euros que ha realizado el Sr. Domingo Vaquero, y por errores existentes en la facturación. Igualmente el Sr. Martín Enjuto ruega, en relación con los elevados gastos a cuenta que recibe el Sr. Concejal de Festejos, que se modifique la normativa municipal en relación con las facturas superiores a 3.000 euros para que entren por FACE, dado que el actual sistema no es transparente.

Toma la palabra la Sra. Interventora para clarificar que las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal regula el régimen de los pagos a justificar, especialmente para los gastos corrientes, y que

si bien es cierto que existen pequeños errores en la facturación, ello no invalida las facturas presentadas, dado que no son errores sustanciales. En cuanto al sistema FACE, se registran por este sistema aquellas facturas de importe superior a 5.000 euros, cualquiera que sea el concepto del gasto, y que el pago a justificar se utiliza poco y para pago de facturas de poco importe, siendo utilizado este sistema para el pago de las orquestas, porque o se paga antes o no tocan.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

La Sra. Jimeno Alcalde ruega que se arreglen los accesos al Cerro y Fuente del Cura.

El Sr. Vías Alonso toma nota del ruego, haciendo referencia al arreglo provisional con grava negra en esas zonas.

PREGUNTAS DEL GRUPO "CAMBIAR MIRAFLORES"

1ª) Pregunta el Sr. Martín Enjuto sobre el estado de las gestiones en relación con el asunto del Médico Municipal.

Responde la Sra. Interventora que una vez que se cuenta con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se elevará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se deberá posteriormente elevar una nueva propuesta a dicho Ministerio con los nuevos datos contables.

La Sra. Merlos Cayuela se refiere a una reunión con todos los Grupos Municipales para tratar el tema.

2ª) El Sr. Martín Enjuto se refiere a las quejas de los vecinos sobre la proliferación exponencial de los gatos y su control de natalidad, preguntando sobre las medidas a adoptar que no sea su eliminación.

Responde el Sr. Vías Alonso informando que está en contacto con una empresa que puede solucionar la cuestión a través de la castración de los animales.

El Sr. Díaz Hoyas también interviene para hacer referencia a una reunión de Alcaldes de la zona sobre el problema de los gatos, y que se está negociando utilizar las instalaciones que Guadalix de la Sierra tiene para ello.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

1ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde sobre el estado del contrato administrativo de asistencia y asesoría jurídica, toda vez que el Ayuntamiento se encuentra en una situación de ilegalidad con la facturación que está presentando el Sr. Benítez de Lugo.

Responde la Sra. Alcaldesa que los pliegos de cláusulas administrativas particulares se están redactando.

2ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por el aumento de las multas de aparcamiento que se están poniendo por parte de la Policía Local en la calle Mayor, así como el problema de los pivotes desmontables y el recelo de los comerciantes de la zona.

Responde la Sra. Alcaldesa que se han mantenido reuniones con varios comerciantes, y que no es cierto que hayan aumentado las multas, sino que se ponen las necesarias para el cumplimiento de las normas de tráfico, y que si bien durante la semana existe más permisibilidad, durante el fin de semana se ponen conos para que los peatones puedan circular.

Interviene el Sr. Díaz Hoyas para manifestar que la solución puede pasar por el uso de los aparcamientos del supermercado, con un tiempo de estacionamiento gratuito, de acuerdo con los comerciantes, y con la instalación de bolardos móviles para carga y descarga.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

3ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por el nuevo horario del Registro Municipal de documentos, siendo una excusa su reducción en los días inhábiles, siendo en su opinión un atraso eliminar el servicio los sábados dado que a muchos vecinos les venía bien el servicio de Ventanilla Única.

Por la Sra. Alcaldesa se responde que analizará la cuestión, y que también se ha procedido a ajustar el horario de los trabajadores del Registro Municipal con la nueva regulación de los días inhábiles.

4ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por la posición del Ayuntamiento en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) ante las recientes sentencias sobre este impuesto, respondiendo la Sra. Interventora que habrá que esperar a cómo evoluciona la situación para tomar una decisión.

5ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por el estad de tramitación de la casa de paja, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se está trabajando sobre ello.

6ª) Pregunta la Sra. Jimeno Alcalde por el desbroce de parcelas y aceras, respondiendo el Sr. Vías Alonso que tres trabajadores municipales están trabajando en solucionar el problema, que es menor que el año pasado porque ha sido un año más seco.

Interviene el Sr. Díaz Hoyas para informar que está en marcha una bolsa de trabajo para contratar trabajadores de refuerzo, y que se ha solicitado a la empresa Valoriza que adelante la limpieza prevista para este año y que consta en contrato.

7ª) Pregunta el Sr. Domínguez Ramírez por qué en el huerto del colegio continúan estando los palés que se usaron en su momento, respondiendo el Sr. Pacheco López que ya no están. Pregunta el Sr. Domínguez Ramírez cuándo se han quitado, porque tiene fotografías del pasado fin de semana , alegrándose por otra parte de que se hayan quitado.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y trece minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,